



Universidad de Concepción

CELEBRADO	PARTE
REVISADO	
HORA	Fecha 18/12

DECRETO U. DE C. N° 2003 244 /

VISTO :

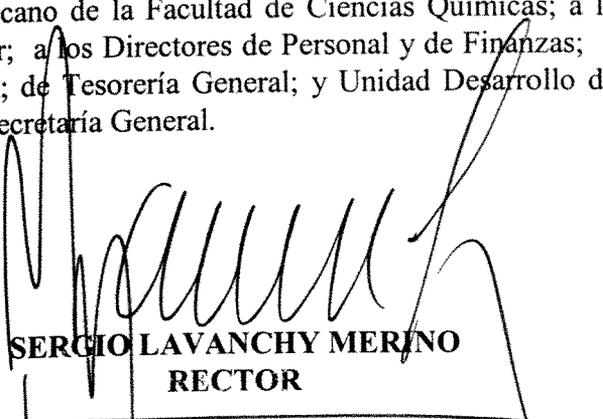
La renuncia presentada por el Sr. **RAUL MARTIN HERNANDEZ ASTETE**, a contar del 09 de diciembre de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

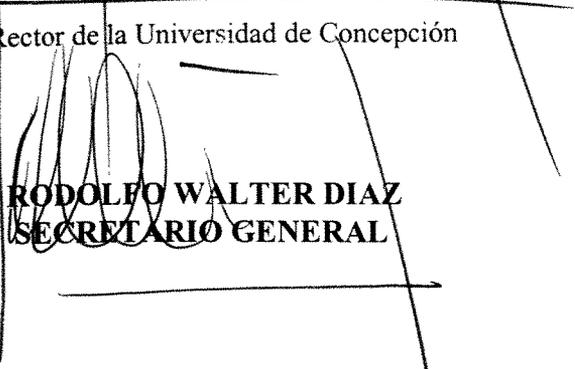
1. Acéptase, a contar del **09 de diciembre de 2003**, la renuncia presentada por el Sr. **RAUL MARTIN HERNANDEZ ASTETE**, al cargo de Técnico Universitario D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Ciencias Químicas, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
2. Concédase, al Sr. Hernández Astete, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 09 de diciembre de 2003, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.
En consecuencia, el Sr. Hernández Astete percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 20% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Técnico Universitario D.N., ítem 761080 (24101), que ocupa el Sr. Hernández Astete, en la Facultad de Ciencias Químicas.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas comunicará al Sr. Hernández Astete, el beneficio concedido.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

PEC/CRP/lmm

2002-009